



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA**

RAD: 08-638-31-89-002-2022-00026-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: CARLOS GRANADOS DADUL.

DEMANDADO: AIR-E S.A.S E.S.P.

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, el presente proceso de la referencia informándole que se encuentra escrito de subsanación de demanda y está pendiente por resolver sobre su admisión o rechazo. Sírvase proveer.

Sabanalarga Atlántico, mayo 1 de 2022.

GISELLE BOVEA CERRA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLÁNTICO, MAYO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se evidencia escrito de subsanación de demanda presentada por la parte demandante, sin embargo al hacer un estudio sobre la misma el despacho observo que no es procedente admitir por cuanto no fue subsanada en debida forma, ello en la medida que la conciliación que presenta como requisito de posibilidad corresponde a unas pretensiones distintas a la que se está demandando, siendo que la solicitud de conciliación debe guardar coincidencia con la demanda que posteriormente se instaura por lo cual se tendrá por no cumplir dicho requisito y en consecuencia se rechazara la presente demanda. De conformidad con el art. 90 del C. G. P.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demandada por las razones dadas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968ee7bb6f9cf82c92db160390b2b783f0da98cb387e3e9f06a70ca35f1c260b**

Documento generado en 02/05/2022 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>